

DECRETO N° 1747.-

LA REINA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS: El Memorándum N° 1095, de fecha 28 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de fecha 14 de Agosto de 2013, a nombre de Doña Julia Patricia Rojas Soto; el Convenio de Pago Derechos Patente Comercial N° 1496, de fecha 9 de Agosto de 2013; el conforme del Administrador Municipal; lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio N° 590 de 04.10.82); el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** Convenio de Pago de Derechos de Patente Comercial, Rol 202934-5, desde el 2° semestre de 2013, a nombre de **DOÑA JULIA PATRICIA ROJAS SOTO**, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el pago oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001496

En la Reina, a Viernes 09 de Agosto de 2013, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA representada por el Administrador Municipal de La Reina Sr (a) EDUARDO RIVEROS MIRANDA, con domicilio en Av. Larrain Nro. 9925 de esta Ciudad en adelante la Municipalidad y don (a) ROJAS SOTO JULIA PATRICIA Rut N° con domicilio en , en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente convenio de pago,

1.- El contribuyente pagara la deuda por concepto de Patentes Comerciales, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a:

Deuda actualizada al Viernes 09 de Agosto de 20	<u>\$48.558</u>
Menos cuota contado	<u>\$12.140</u>
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.	<u>\$36.418</u>

2.- El saldo neto se pagara e 3 cuotas mensuales cuyos valores y vencimientos se indica en el numero siete del presente convenio incrementadas en 1,5 % de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 del D.L. 3069/79 sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente deberá firmar un pagare en Moneda Nacional a Plazo variable por el total de la deuda estipulada en el convenio de pago que sera legalizado por la Municipalidad.

4.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el numero siete del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la Municipalidad para hacer efectivo el Pagare en Moneda Nacional a Plazo variable como si fuera de plazo vencido mediante su acción legal y además efectuar denuncios a los Juzgados de Policía Local, aplicar clausuras, paralización de obras, poner termino al contrato de concesión, Permiso o arrendamiento según corresponda.

5.- La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

6.- El presente convenio se celebra de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas, aprobada por decreto Alcaldicio Nro.590 de Octubre de 1982 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Octubre del Mismo año.



www.lareina.cl
I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES

Fecha : 08/08/2013
Hora : 90:80:22
Página: 2 de 2

CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001496

7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	12.139	30/08/2013
2	12.139	30/09/2013

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
3	12.140	30/10/2013

TOTAL FINAL 36.418

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual debera acreditar en la seccion convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
Administrador Municipal


ROJAS SOTO JULIA PATRICIA
Deudor